

de cuenta del dueño de la Casa exclusivamente y con igual inspección. = Tercera = Que la cantería no podrá destinarse a otros usos que á la derivación de las aguas pluviales = Cuarta = Que para su inspección se colocará á la parte exterior de la Casa un registro y = Quinta = Que además de contribuir por concepto de concesión con la cantidad de setenta y cinco pesetas anuales, en lo sucesivo y por razón de su manda de la alcantarilla general, contribuirá con un canon anual a los fondos municipales de cinco pesetas.

Se acordó autorizar la matanza de cerdos de Sanidad, acordó el Ayuntamiento conceder autorización para consumir la matanza de reses de cerda para el consumo de la carne en fresco y embutidos cocidos; y respecto de los embutidos que hayan de consumirse en crudo, desde el quince de Noviembre; todo conforme á lo dispuesto en las Reales Ordóenes de diez de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Seguidamente se dio cuenta del siguiente dictámen.

Se acordó denegar Espino Señor: Por acuerdo de D.E. fecha veinte y cinco de enero del año de los corrientes, quedó sobre la mesa, hasta la sesión canónica, al dictamen ^{propina}, el dictámen de la Comisión de Propios sobre la Comisión de Beneficencia y Sanidad, teniendo aprobación el presupuesto formado por el Ayuntamiento proponeando al arquitecto municipal para el arreglo de la Cripta Norte la erección de una parte de este edificio consistorial, con destino á una Casa de Socorro. Al presentarse el mencionado presupuesto de muros, la Comisión de Beneficencia y Sanidad acuer-

